

Proyecto de Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden ECD/986/2017, de 16 de junio, por la que se regula la colaboración voluntaria de los docentes jubilados en diversas actividades de los centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios, la creación de la Red de la Experiencia y se favorece la creación de asociaciones de docentes jubilados.

En el Boletín Oficial de Aragón Nº 135 de 17 de julio, se publicó la ORDEN ECD/986/2017, de 16 de junio, por la que se regula la colaboración voluntaria de los docentes jubilados en diversas actividades de los centros educativos públicos no universitarios, la creación de la Red de la Experiencia y se favorece la creación de asociaciones de docentes jubilados.

Dicha Orden ha facilitado la apertura de cauces de participación voluntaria asegurando, de una parte, la colaboración eficaz con los centros educativos; y, de otra parte, el reconocimiento del Departamento competente en materia de educación no universitaria a su antiguo personal docente ya jubilado. La orden recibió buena acogida en la comunidad educativa y ha cumplido la finalidad y los objetivos perseguidos, pero su puesta en marcha y el incremento tanto del número de docentes participantes como del número de centros que reciben la colaboración de profesorado jubilado han evidenciado que resulta necesaria su revisión y realizar algunos ajustes con el fin de obtener una mayor eficacia en los procesos establecidos. Por todo ello, se hace preciso dictar una nueva orden que modifique la señalada Orden ECD/986/2017, de 16 de junio.

Para la elaboración y en la tramitación de la presente orden han sido tenidos en cuenta los principios de buena regulación previstos en el artículo 129, de 1 de octubre, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular se ha atendido a los principios de necesidad, eficacia y proporcionalidad, dado que la iniciativa normativa está justificada por la razón de interés general que se persigue y es además el instrumento adecuado e imprescindible, conforme a la normativa expuesta, para alcanzar los objetivos apuntados, repercutiendo finalmente en beneficio del alumnado, atendiendo así al principio de eficacia. En el mismo sentido se cumple el principio de eficiencia ya que no se incurre en cargas administrativas y se produce un uso adecuado de los medios puestos a disposición de este Departamento, efectuando una adecuada racionalización de los recursos públicos. Al principio de transparencia se da igualmente cumplimiento conforme a lo dispuesto en la ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, habiéndose dado la correspondiente publicidad a los documentos que han sido emitidos en cada una de las fases del procedimiento normativo.

Igualmente, se ha tenido en consideración el procedimiento establecido en el Texto Refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, para la aprobación de normas reglamentarias, realizándose los trámites de información y audiencia públicas, evacuándose informe del Consejo Escolar de Aragón y de la Secretaría General Técnica de este Departamento.

En consecuencia, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón; como Consejero de Educación, Cultura y Deporte resuelvo:

Proyecto V2 (07/06/2022)



Artículo único. *Modificación de la Orden ECD/986/2017, de 16 de junio*

La Orden ECD/986/2017, de 16 de junio, por la que se regula la colaboración voluntaria de los docentes jubilados en diversas actividades de los centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios, la creación de la Red de la Experiencia y se favorece la creación de asociaciones de docentes jubilados, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El artículo 1 queda redactado de la siguiente forma:

“La presente Orden tiene como finalidad regular la colaboración voluntaria del profesorado jubilado en diversas actividades de los centros docentes sostenidos con fondos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, regula el funcionamiento de la Red de la Experiencia constituida por profesorado jubilado y favorece la constitución de asociaciones de docentes profesorado jubilado”.

Dos. El apartado 1 del artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

“1. El profesorado jubilado que desee colaborar en actividades de los centros docentes sostenidos con fondos públicos entregará la siguiente documentación:

a) El profesorado jubilado de centros sostenidos con fondos públicos que desee colaborar en un centro docente concreto, entregará el Anexo I con el ofrecimiento como colaborador/a. En dicho anexo se indicará el centro docente con el que se desea colaborar y, asimismo, el tipo de actividades o proyectos en los que desea participar. Este documento estará firmado tanto por la persona que se ofrece a colaborar como por la persona que ostente la dirección de dicho centro educativo.

b) El profesorado jubilado que desee participar en la Red de la Experiencia deberá completarse el Anexo II con los datos personales. En dicho anexo se especificará si dicha participación se desea realizar de forma individual o de forma colectiva. Quienes hayan rellenado el Anexo II, deberán completar también el Anexo III que incluirá el título y la información de la actividad o actividades que se ofrecen. Dicho Anexo III se completará cuantas veces sea necesario, una por cada actividad ofrecida.

c) Certificación negativa de Delitos de Naturaleza Sexual. Dicha certificación deberá presentarse ante la dirección del centro educativo con el que se vaya a colaborar tal y como se indica en la resolución del Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de 26 de enero de 2016, a partir de la Ley 26/2015”.

Tres. El apartado 2 del artículo 3 queda modificado de la siguiente manera:

“2. El procedimiento de participación atenderá a lo siguiente:

a) La documentación podrá presentarse electrónicamente, desde el día 1 de septiembre al 20 de septiembre incluidos de cada curso escolar, dirigida al Departamento competente en materia de educación no universitaria, a través del Registro Electrónico General de Aragón, en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrá presentarse presencial o electrónicamente en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Escriba aquí]

Proyecto V2 (07/06/2022)



Si la solicitud se presenta electrónicamente, el trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

b) En el caso de que la jubilación se produzca a lo largo del curso y se desee colaborar en el centro educativo, el Anexo I podrá remitirse en cualquier momento justo después de la jubilación siguiendo el procedimiento citado en el apartado 1 a). En este caso, solo será posible participar colaborando en el centro educativo. Si se desea participar en la Red de la Experiencia, habrá que remitir la documentación únicamente en el periodo establecido al efecto.

c) Una vez entregada la documentación y establecida la colaboración con el centro educativo o como miembro de la Red de la Experiencia, si se desea continuar con dicha colaboración, no será necesario volver a presentar la documentación al comienzo de cada curso escolar.

Cuatro. Al artículo 5 se le añaden los siguientes apartados:

“p) Participar o colaborar en proyectos de internacionalización.

q) Participar o colaborar en viajes de estudio.”

Cinco. En el artículo 7 se modifica el apartado i):

“i) Estar cubierto por la Póliza de Responsabilidad Civil General del Gobierno de Aragón, por el tiempo que permanezcan en el centro y durante el transcurso de actividades que se lleven a cabo fuera del centro. En el caso de que los centros educativos contraten un seguro específico para una actividad determinada, deberá estar incluido el personal jubilado implicado en la realización de dicha actividad.”

Y se añade el siguiente apartado:

“m) Disponer de un carné identificativo de su condición de docente jubilado/a colaborador/a o miembro de la Red de la Experiencia y a recibir certificaciones de su actividad colaboradora.”

Seis. El apartado a) del artículo 9 queda redactado de la siguiente forma:

“a) Petición expresa del profesorado jubilado colaborador en cualquier momento a lo largo del curso escolar. Dicha petición se realizará completando el Anexo IV (Comunicación del fin de la colaboración) de la presente orden que se dirigirá a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, presentándose electrónicamente, a través del Registro Electrónico General de Aragón. También podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Siete. El apartado 1 del artículo 11 queda redactado de la siguiente forma:

“1. Quienes deseen participar en la Red de la Experiencia deberán completar el Anexo II de la presente orden y, asimismo, el Anexo III, en el que se indicará el título de las charlas, talleres o

[Escriba aquí]

Proyecto V2 (07/06/2022)



conferencias que se desean impartir detallando los siguientes aspectos: duración, en qué localidades se podrá realizar, el colectivo a quien se dirige, necesidades materiales o técnicas para llevarla a cabo e incluirá un resumen de la misma con una extensión máxima de 20 líneas. Este Anexo III se completará para cada una de las actividades tantas veces como actividades se oferten. La participación en la Red de la Experiencia puede hacerse tanto de forma individual como colectiva debiendo indicar cualquiera de las dos opciones en el Anexo II.”

Ocho. El apartado 3 del artículo 11 queda redactado de la siguiente forma:

“3. La Dirección General competente en materia de formación de profesorado, una vez haya comprobado que las personas que lo soliciten cumplen con los requisitos correspondientes establecidos en el artículo 2 del Capítulo I de la presente Orden, las incluirá en la Red de la Experiencia. Asimismo, emitirá un listado con los nombres de las personas que integran la Red de la Experiencia y la oferta de actividades así como las instrucciones para solicitarlas que difundirá públicamente en los centros educativos de la Comunidad Autónoma y en los Centros de Profesorado”.

Nueve. Al artículo 11 se le añaden los apartados siguientes:

“5. Quienes integren la Red de la Experiencia atenderán, como máximo, un total de veinte actividades en los centros educativos de la Comunidad Autónoma.”

6. Las personas que integren la Red de la Experiencia tendrán los mismos derechos y deberes que se especifican en el Capítulo II, artículos 7 y 8 de la Orden ECD/986/2017, de 16 de junio.

Diez. Al artículo 12 se le añaden las siguientes áreas de actuación:

- “Actividades dirigidas a alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Actividades dirigidas a la comunidad educativa de los centros docentes sostenidos con fondos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.”

Once. El artículo 13 queda redactado de la siguiente forma:

“Una vez que la Dirección General competente en materia de formación del profesorado haya elaborado el listado de todas las actividades de la Red de la Experiencia, se publicará en la web del Departamento competente en enseñanzas no universitarias tanto dicho listado como las instrucciones para solicitar las actividades. Asimismo, se enviarán a los centros educativos a través de los Servicios Provinciales de dicho Departamento. La dirección de los centros educativos que deseen recibir una charla, conferencia o taller impartidos por alguno de los miembros de la Red de la Experiencia deberá completar el modelo de solicitud incluido en dichas instrucciones y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: formacionprofesorado@aragon.es

La Dirección General competente en materia de formación de profesorado publicará el listado de centros que van a recibir actividades de la Red de la Experiencia.

Tras la publicación, el centro educativo deberá contactar con la persona cuya actividad haya solicitado y haya sido aceptada para fijar las condiciones de celebración de la actividad tales como fecha, horario o similares”.

[Escriba aquí]
Proyecto V2 (07/06/2022)



Doce. Se modifica el anexo I y se añaden los anexos II, III y IV, tal y como se adjuntan a la presente Orden.

Disposición adicional única. *Referencia de género.*

El marco normativo en el que se inscribe esta Orden proscribe la discriminación por razón de género. A lo largo de este documento se ha procurado utilizar un lenguaje inclusivo de género. En cualquier caso, de aparecer algún término de género gramatical masculino referido a persona o grupos de personas no identificadas específicamente, se ha utilizado no aludiendo al masculino de manera específica.

Disposición final primera. *Ejecución.*

El Director General competente en materia de formación del profesorado, en el ámbito de sus competencias, podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para garantizar la efectiva aplicación y ejecución de lo establecido en esta orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

FELIPE FACI LÁZARO

[Escriba aquí]
Proyecto V2 (07/06/2022)



DG de Innovación y Formación Profesional
Servicio de Innovación y Formación del Profesorado
Avda. Ranillas, 5 D, 3ª Planta
50018 Zaragoza

ANEXO I

Ofrecimiento para colaborar en el centro educativo

DATOS PERSONALES	
Nombre:	Apellidos:
DNI:	DOMICILIO (calle, avda., plaza...): nº.: piso: C.P.: LOCALIDAD: PROVINCIA:
Teléfono:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:	
Cuerpo docente:	
Especialidad:	

Deseo colaborar/participar en **el centro educativo** _____ (indique el nombre del centro con el que se desea colaborar) como docente jubilado/a colaborador/a en las actividades siguientes:

-
-
-
-

Firma de la persona interesada

Firma de la dirección del centro educativo

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas de formación permanente de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, y del Registro de formación permanente del profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=800



DG de Innovación y Formación Profesional
Servicio de Innovación y Formación del Profesorado
Avda. Ranillas, 5 D, 3ª Planta
50018 Zaragoza

ANEXO II

Red de la Experiencia

DATOS PERSONALES	
Nombre:	Apellidos:
DNI:	DOMICILIO (calle, avda., plaza...): nº.: piso: C.P.: LOCALIDAD: PROVINCIA:
Teléfono:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:	
Cuerpo docente:	
Especialidad:	

Deseo colaborar/participar en **en la Red de la Experiencia** (marque con una cruz lo que proceda)

de forma individual

de forma colectiva (en este caso indique el nombre de los compañeros/as con los que desea participar):

-
-
-

Firma

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas de formación permanente de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, y del Registro de formación permanente del profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=800



DG de Innovación y Formación Profesional
Servicio de Innovación y Formación del Profesorado
Avda. Ranillas, 5 D, 3ª Planta
50018 Zaragoza

ANEXO III

Actividades para la Red de la Experiencia¹

DATOS PERSONALES	
Nombre:	Apellidos:
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:	
DIRIGIDO A (márquese con una cruz lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> PROFESORADO	
<input type="checkbox"/> ALUMNADO DE _____ (indíquese la etapa educativa o curso)	
<input type="checkbox"/> FAMILIAS	
Duración de la actividad:	
La actividad podrá llevarse a cabo en (márquese con una cruz lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> cualquier centro educativo de Aragón	
<input type="checkbox"/> cualquier centro educativo de la provincia de Huesca	
<input type="checkbox"/> cualquier centro educativo de la provincia de Teruel	
<input type="checkbox"/> cualquier centro educativo de la provincia de Zaragoza	
<input type="checkbox"/> cualquier centro educativo de la localidad de _____	
Necesidades materiales o técnicas	
RESUMEN DE LA ACTIVIDAD	

¹ Se completará el anexo III tantas veces como actividades se ofrezcan.



DG de Innovación y Formación Profesional
Servicio de Innovación y Formación del Profesorado
Avda. Ranillas, 5 D, 3ª Planta
50018 Zaragoza

ANEXO IV

Comunicación de fin de la colaboración

Yo, _____ con DNI _____,
comunico a la Dirección General competente en formación del profesorado que pongo fin a
la colaboración que he desempeñado hasta la fecha en el centro educativo
_____ y/o en la Red de la Experiencia.

Para que conste lo firmo en _____ a día ____ de _____ de 202_

Firma